

Constituyen el Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú - IDEP

RESOLUCION MINISTERIAL N° 126-2003-PCM

Lima, 26 de abril de 2003

CONSIDERANDO:

Que, existe una demanda creciente de información georeferenciada estandarizada por parte de los organismos públicos y privados, a fin de facilitar el planeamiento físico y el análisis espacial, favoreciendo la toma de decisiones con respecto a la organización del territorio nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 045-2001-PCM se constituyó el grupo asesor encargado de elaborar la propuesta del sistema para el acceso e intercambio de información cartográfica y estadística en forma actualizada para el Ordenamiento Territorial Ambiental - OTA, cuya recomendación fue crear la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (IDEP);

Que, la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (IDEP) es la red que agrupa el conjunto de políticas, estándares, procedimientos y recursos tecnológicos que facilitan la producción, obtención, uso y acceso de información georeferenciada de cobertura nacional que se organiza para favorecer el desarrollo socioeconómico del país y apoyar la toma de decisiones;

Que, en el marco de la modernización de la gestión del Estado debe darse una solución coordinada a la demanda de información espacial, evitando la duplicidad de esfuerzos para su obtención, actualización y digitalización, haciendo que la inversión estatal en producción o actualización de datos no esté fragmentada y que la relación costo beneficio sea adecuada;

Que, en consecuencia, es necesario contar con un plan de desarrollo de la información espacial o georeferenciada e impulsar la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (IDEP), de modo similar a la que existe en otros países de la región;

Que, en tal sentido, es conveniente constituir un Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (IDEP) a fin que elabore el Plan Nacional correspondiente, así como la Política Nacional de Datos Espaciales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21292 y la Directiva N° 001-86-PCM/SCI aprobada por Resolución Ministerial N° 0014-86-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Del Objeto

Constituir el Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú - IDEP, en adelante, el Comité Coordinador de la IDEP.

Artículo 2.- De las funciones

Tomando como base el documento elaborado por el grupo asesor, creado mediante el Decreto Supremo N° 045-2001-PCM, -encargado de elaborar la propuesta del sistema para el acceso e intercambio de información cartográfica y estadística en forma actualizada y automatizada para el Ordenamiento Territorial Ambiental, el Comité Coordinador de la IDEP tendrá las siguientes funciones:

2.1 Elaborar el Plan de Implementación de la IDEP; y,

2.2 Elaborar la Política Nacional de Datos Espaciales.

Artículo 3.- De la conformación

El Comité Coordinador de la IDEP estará conformado de la siguiente manera:

- (9) - Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo presidirá;
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;(4)
- Un representante del Ministerio de Educación;
- Un representante del Ministerio de Salud; (8)
- Un representante del Ministerio de Energía y Minas;
- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;(6)
- Un representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI; (2)
- Un representante del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA; (7)
- Un representante del Instituto Geográfico Nacional - IGN;(5)
- Un representante del Instituto Geofísico del Perú - IGP;
- Un representante del Instituto Geológico Minero Metalúrgico - INGEMMET;
- Un representante del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC;
- Un representante del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; (1)
- Un representante del Servicio Aerofotográfico del Perú; (5)
- Un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI;(5)
- Un representante de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú;(5)

- Un representante de la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;(3)
- Un representante del Instituto del Mar del Perú - IMARPE;
- Un representante del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM;
- Un representante de la Comisión Nacional de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; y,
- Un representante del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural.

(1) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 148-2003-PCM, publicado el 20-05-2003, se designa al Ing. Mario Valenzuela Ramírez, como representante del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, ante el Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú - IDEP.

(2) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 149-2003-PCM, publicado el 20-05-2003, se designa al señor Carlos Santur Alberca, como representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, ante el Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú - IDEP.

(3) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 111-2003-VIVIENDA, publicado el 29-05-2003, se designa al Arq. Luis tagle Pizarro como miembro titular y al Geóg. Teodoro Rojas Acosta, como miembro alterno, en representación de la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, ante el Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú - IDEP.

(4) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 245-2003-EF-10, publicado el 07-06-2003, se designa al señor Juan Arturo Martínez Yupanqui, como represante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú -IDEP, al que se refiere la presente Resolución.

(5) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 936-DE-SG, publicado el 19-06-2003, se designa como representantes de los Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Defensa ante el Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú (IDEP), establecido mediante la presente Resolución Ministerial, a los Oficiales Superiores que se indican:

- Coronel EP Rolando YARIHUAMAN AGUILAR por el Instituto Geográfico Nacional.

- Mayor FAP Wolker LOZADA MALDONADO por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.

- Mayor FAP Leonardo BENZAQUÉN DÍAZ por el Servicio Aerofotográfico Nacional; y,

- Capitán de Corbeta José Francisco GIANELLA HERRERA por la Dirección de Hidrología y Navegación de la Marina de Guerra del Perú.

(6) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 466-2003-MTC-02, publicado el 19-06-2003, se designa al señor Julio Escobar Abril, Director de Información de Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, como representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante el Comité Coordinador creado mediante la presente Resolución.

(7) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0545-2003-AG, publicada el 26-06-2003, se designa al Ing. Roque Vargas Huamán, como representante del INRENA ante el Comité Coordinador de la Infraestructura de datos Espaciales del Perú -IDEP.

(8) De conformidad con la Resolución Ministerial N° 844-2003-SA-DM, publicada el 24-07-2003, se designa al Ing. Tulio Edgardo Gálvez Escudero, como representante del Ministerio de Salud ante el Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Especiales del Perú - IDEP.

(9) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 365-2003-PCM, publicada el 15-11-2003, se designa como representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Especiales del Perú - IDEP a las siguientes personas: Rafael Parra Erkel como representante titular, quien lo presidirá; y Darwin Teófilo Eufracio León como representante alterno, quien asumirá su presidencia en caso de ausencia del titular.

Artículo 4.- De la instalación

El Comité Coordinador de la IDEP se instalará en el plazo de cinco (5) días útiles contados desde la publicación de la presente Resolución, plazo dentro del cual sus integrantes deberán ser designados por Resolución del Titular del Sector correspondiente.

El Comité Coordinador de la IDEP aprobará su Reglamento Interno en un plazo no mayor de diez (10) días útiles a partir de su instalación.

Artículo 5.- De la Colaboración por terceros

El Presidente del Comité Coordinador de la IDEP puede convocar a representantes de los organismos comprometidos en la generación de datos espaciales, así como a profesionales y expertos en la materia, para que brinden su colaboración en asuntos especializados.

Artículo 6.- De los gastos y requerimientos financieros

La Presidencia del Consejo de Ministros, a requerimiento del Comité Coordinador de la IDEP, gestionará ante la Cooperación Técnica Internacional la captación de recursos financieros necesarios para el desarrollo de las tareas encomendadas en los casos que no puedan ser atendidos con cargo a los recursos de las instituciones participantes.

Artículo 7.- Del Plazo

En el plazo de ciento ochenta (180) días útiles contados a partir de su instalación, el Comité Coordinador de la IDEP presentará a la Presidencia del Consejo de Ministros, las normas técnicas y reglamentarias correspondientes para su evaluación y eventual aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros